

M. O. P.  
DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
OFICINA DE PARTES  
RESOLUCION TRAMITADA  
Fecha: 15 MAY 2020

REF.: DENIEGA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DECLARA RESERVA QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 MAY 2020

RESOLUCIÓN DGA N° 934 / (EXENTA)

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y I.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

PROCESO N° 14025626

VISTOS:

1. La solicitud de acceso a la información pública N° AM006W0018707 de don Nicolás Loyola Dinamarca, de 16 de abril de 2020, ingresada a través de la plataforma del Sistema de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas;
2. Lo dispuesto en el artículo 21.1 letra a) de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública;
3. El Decreto N° 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.285;
4. Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La atribución que me confiere el Artículo 300 letra c) del Código de Aguas; y,

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, el 16 de abril de 2020, don Nicolás Loyola Dinamarca, ingresó al Sistema de Información y Atención Ciudadana una solicitud de acceso a la información pública dirigida a la Dirección General de Aguas, en la que solicita copia del siguiente documento:

- Minuta DGA DCPRH 18/2017.

2.- **QUE**, de acuerdo a los principios de transparencia y publicidad que inspiran a la Ley N° 20.285, se presume pública toda la información que obre en poder de la Administración del Estado, salvo en los casos de excepción contemplados en el artículo 21 del mismo cuerpo legal.

3.- **QUE**, la letra a) del artículo 21.1 de la citada anteriormente, dispone entre las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando ésta "...se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales".



**4.- QUE**, la Minuta Técnica DCPRH N° 18/2017, contiene datos e información sobre el estado hidrogeológico del acuífero del Salar de Punta Negra, Región de Antofagasta y las fluctuaciones del mismo derivadas de las extracciones subterráneas realizadas en dicho acuífero.

**5.- QUE**, la información contenida en el documento señalado precedentemente, tiene un carácter estratégico y esencial para la defensa jurídica y judicial en la demanda presentada por el Consejo de Defensa del Estado contra Minera Escondida Limitada, causa seguida ante el Primer Tribunal Ambiental, autos rol D-6-2020, que se encuentra actualmente en tramitación.

**6.- QUE**, el solicitante puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

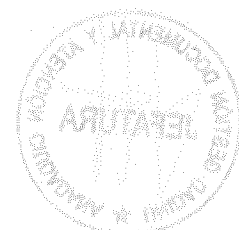
#### **RESUELVO:**

- 1. DENIÉGASE** la solicitud de acceso a la información presentada por don Nicolás Loyola Dinamarca, de 16 de abril de 2020.
- 2. DECLÁRASE** reservada la información contenida en la Minuta Técnica DCPRH N° 18/2017, de la Dirección General de Aguas.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por medio de la plataforma del Sistema de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas al correo electrónico de don Nicolás Loyola Dinamarca: [nloyola.dinamarca@gmail.com](mailto:nloyola.dinamarca@gmail.com)
- 4. COMUNÍQUESE** la presente resolución a la División Legal; a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana; a las oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda y, publíquese en el sitio web institucional en banner de gobierno transparente: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/AM006/AIP/ADCSR>

#### **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**OSCAR CRISTI MARFIL**  
Director General de Aguas  
Ministerio de Obras Públicas





# Solicitud de Información - AM006W0018707

Solicitud de acceso a la información pública - Ley 20.285

Código: **AM006W0018707**

INGRESADO

Fecha de Ingreso \*

16-04-2020

Vía de Ingreso

Vía de Ingreso \*

Página Web

Ciudadano

Representante \*

Titular  Apoderado

RUN

19289380

1

Tipo de Persona \*

Natural  Jurídica

Nombres \*

Nicolás Eduardo

Apellidos \*

Loyola Dinamarca

Fecha Nacimiento

21-12-1995

Sexo

Masculino  Femenino

Dirección \*

Presidente José Manuel Balmaceda

Región

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Comuna

MAIPÚ

Teléfono

Móvil

997936153

Correo electrónico \*

nloyola.dinamarca@gmail.com

Ocupación o actividad

Estudiante

Nivel Educativo

Universitaria

**Solicitud**

Tipo de Solicitud \*

Transparencia Ley 20.285

Servicio Solicitud \*

Dirección General de Aguas (DGA)

Región Solicitud \*

NIVEL CENTRAL

Producto estratégico

Investigaciones y evaluaciones del Recurso Hídrico.

Temática

Estudios y publicaciones DGA

Descripción \*

Estimados,  
Por este medio, vengo a solicitar copia de la minuta DGA DCPRH 18/2017, emitida por vuestro servicio.  
Sin otro motivo me despido.

Observaciones

La presente solicitud viene a corregir la solicitud AM006W0018683, ingresada el 16 de abril por este mismo medio

**Medio Respuesta \***

Correo electrónico

**Formato de Entrega \*****PDF**

- Word  
 Excel

Ministerio de Obras Públicas, MOP  
Gobierno de Chile  
Dirección: Morandé 59, Santiago de Chile. Teléfono: (56+2) 2449 4000  
v5.0.1.1